

# Materia Registral

Revista del Registro Nacional / Año 19 No 1



Delegación visitó emprendimiento  
liderado por mujeres

Costa Rica fue sede de reunión  
regional enfocada en innovación  
y equidad de género

El Instituto Geográfico Nacional  
y su papel en la división territorial  
administrativa

# Presentación

Con este primer número de la Revista Materia Registral del 2023, reciban un cordial saludo de parte del Registro Nacional. Me complace mucho presentarles esta Revista, con contenidos novedosos y actuales, que impactan positivamente nuestro quehacer diario.

El artículo de fondo, corresponde a un tema de trascendencia nacional, que se encuentra estrechamente vinculado al desarrollo económico y social de nuestras comunidades. Se trata de: “El Instituto Geográfico Nacional y su papel en la división territorial administrativa”.

En el apartado de notas Institucionales, les contamos todos los detalles de un importante evento que se llevó a cabo en nuestro país, a finales de abril; en el cual participó una delegación internacional de 14 países latinoamericanos; lo que nos convirtió en país sede de una reunión regional de alto nivel, en materia de Propiedad Intelectual y Género.

Para este 2023, la OMPI definió el lema del Día Mundial de Propiedad Intelectual -26 de abril-, enfocado en la mujer y su rol en la innovación, con el compromiso de ejecutar acciones que reduzcan la brecha de género en la innovación, la creatividad y la PI.

Es por eso que, a nivel nacional, el Registro Nacional seleccionó dos casos de emprendimientos dirigidos por mujeres, que tienen su marca registrada en el Registro de Propiedad Intelectual. Estas dos jóvenes son ejemplo de que los sueños son posibles cuando se trabajan con esfuerzo y constancia.

Les invitamos a conocer más de estas informaciones en la Revista, pueden visitar nuestras redes sociales en Facebook, Twitter, Instagram y You Tube. También pueden visitar el perfil de Mis Creaciones Valen en Facebook e Instagram, el cual es un perfil exclusivo en temas de Propiedad Intelectual.



Cordialmente  
Agustín Meléndez García  
Director General

## Materia Registral

Revista del Registro Nacional  
Año 19 / No 1

### Consejo Editorial

Agustín Meléndez García  
Marta Aguilar Varela  
Jorge Enrique Alvarado Valverde  
Cristian Mena Chinchilla  
Mauricio Soley Pérez  
Vanessa Cohen Jiménez

### Redacción

Emilia Segura Navarro  
Errolyn Montero Fernandez

### Diseño Gráfico

Luis Alejandro Mora Moreira

### Fotografía

Autores  
Adobe Stock

### Colaboradores

Christian Núñez Solís  
Roger Venegas Alvarado

### Revisión Filológica

Emilia Fallas

### Coordinación

Gabriela Zúñiga  
Depto. Proyección Institucional  
materiaregistral@rnp.go.cr

### Publicación Digital

Materia Registral es una revista especializada en temas registrales, editada por el Registro Nacional. Los artículos publicados no reflejan necesariamente la opinión de la Institución.

Sede San José, Costa Rica  
Apdo. 523-2010 Zapote  
Tel. 2202-0800  
rnpdigital.com  
Abril 2023

# Contenidos



4.

**El Instituto Geográfico Nacional**  
y su papel en la división territorial administrativa



14.

**26 de abril: Día Mundial de la Propiedad Intelectual**  
Mujeres costarricenses lideran emprendimientos exitosos



17.

**Innovación y Equidad de Género**  
Costa Rica fue sede de reunión regional



21.

**Frontera de Sixaola**  
Costa Rica contará con señalización



# El Instituto Geográfico Nacional y su papel en la división territorial administrativa



**Christian Nuñez Solís**  
Jefe - Departamento Topográfico y Observación del Territorio  
Correo: [cnunez@rnp.go.cr](mailto:cnunez@rnp.go.cr)

**Roger Venegas Alvarado**  
Analista - Subproceso de Límites Oficiales  
Correo: [rvenegas@rnp.go.cr](mailto:rvenegas@rnp.go.cr)

## 1

### Introducción

El Instituto Geográfico Nacional (IGN) fue creado mediante la Ley N.º 59, Ley de Creación y Organización del Instituto Geográfico Nacional del 04 de julio de 1944, publicada en la Colección de Leyes y Decretos del segundo semestre de 1944, al tomo 2, página 9; siendo que, mediante el artículo 2 de la Ley N.º 8905 del 7 de diciembre de 2010, el mismo pasó a formar parte del

Registro Nacional de Costa Rica. La Ley N.º 59 constituye al IGN como la dependencia científica y técnica de la cartografía nacional; tal como lo describe el artículo 1º:

[...] El IGN será la dependencia científica y técnica rectora de la cartografía nacional, destinada a la ejecución del Mapa básico oficial y la Descripción básica geográfica de la República de Costa Rica y a los estudios, las investigaciones o labores y el desarrollo de políticas nacionales de carácter cartográfico, geográfico, geodésico, geofísico y de índole similar que tenga relación con dichas obras, con el fin de apoyar los procesos de planificación [...].

En concordancia con las funciones asignadas por ley y sobre las cuales se tiene potestad, el IGN desarrolla

una serie de actividades de carácter cartográfico, técnico-científico y colaborativo relacionadas con las unidades administrativas territoriales nacionales, concernientes a la división territorial administrativa de Costa Rica. Por ejemplo, en la figura N.º 1 se observa uno de los productos cartográficos generados: el mapa escolar político del país, publicado para la distribución y uso de la población en general.



**Figura 1.**  
**Mapa Escolar Político de la República de Costa Rica**  
 Nota: Escala 1:1 000 000. Tercera edición.

## División Territorial Administrativa

La División Territorial Administrativa (DTA) fue creada mediante la Ley N.º 4366, Ley sobre División Territorial Administrativa del 05 de agosto de 1969, publicada en la Colección de Leyes y Decretos del segundo semestre de 1969, al tomo 1, página 277; normativa que ha sido objeto de diversas reformas a lo largo del tiempo y por medio de la cual se establecieron las funciones y potestades de la DTA en relación con la organización territorial del país.

Actualmente, la DTA para Costa Rica se encuentra definida por 7 provincias, 84 cantones y 492 distritos. En la figura N.º 2 se muestra la división territorial administrativa del país con la representación de las unidades territoriales definidas por provincias, cantones y distritos.



**Figura 2.**  
**División Territorial Administrativa de la República de Costa Rica (provincias, cantones y distritos)**

La División Territorial Administrativa actual y vigente del país tiene diversos antecedentes y, en ese sentido, Bedoya, E. (2021) menciona que hace más de doscientos años el territorio nacional se reducía a dos partidos y cada uno de los partidos era conformado por diversos sectores del país, como se observa en el siguiente cuadro.

1- Costa Rica	2- Nicoya
Cartago, Villa Vieja, San José de Villa Hermosa, Alajuela, Tres Ríos, Escazú, Cañas, Bagaces, Barva, Curridabat, Pueblo Nuevo, Boruca, Aserri, Ujarras, Orosí, Cot, Quiricot, Tobosí, Villa de Esparza, Atirro, Tucurrique y Matina	Nicoya, Guanacaste y Santa Cruz

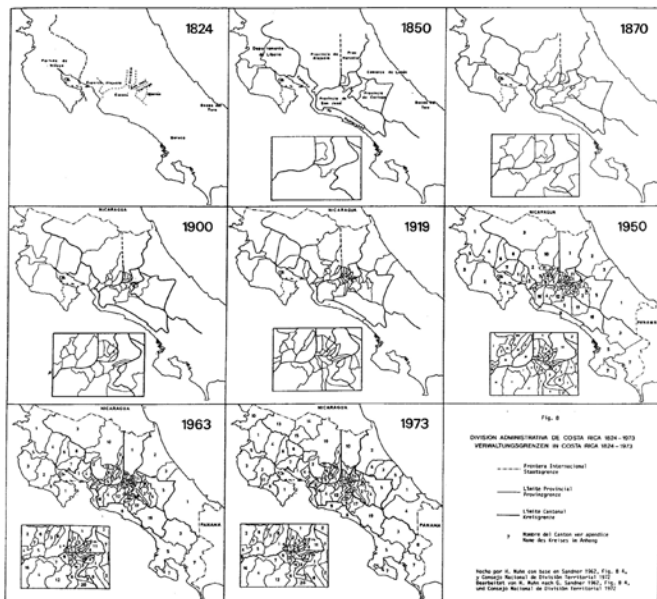
**Cuadro 1.**  
**Partidos de Costa Rica, Nicoya y sectores**  
 Fuente: Elaboración propia, adaptado de Bedoya, E. (2021).

En seguimiento a los antecedentes más relevantes sobre la DTA, mediante la Figura N.º 3 se detalla la relación entre el año y el acontecimiento accedido en dicha fecha.



**Figura 3.**  
**Antecedentes de la División Territorial Administrativa**  
**Fuente: Elaboración propia, adaptado de Bedoya, E. (2021).**

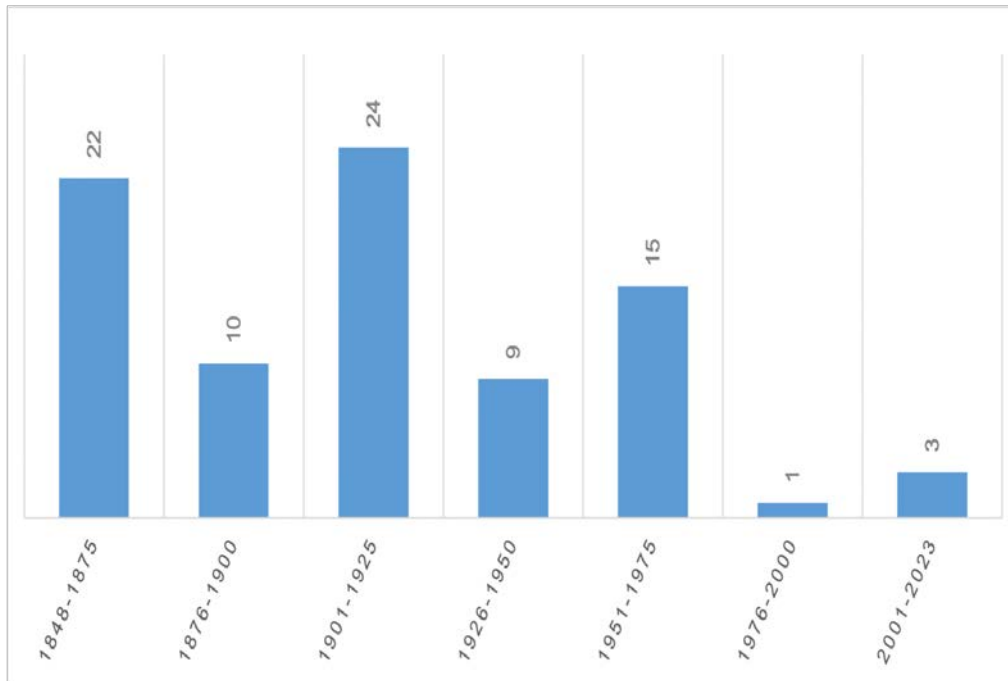
A partir de la evolución de la DTA, la modificación en el mapa nacional poco a poco empieza a mostrar una mayor distribución de límites administrativos derivados del interés de la población por crear su propia unidad administrativa. En la figura N.º 4 se puede observar una serie de mapas que representan la evolución de la DTA en Costa Rica del año 1824 hasta 1973.



**Figura 4.**  
**División Territorial Administrativa de Costa Rica 1824 -1973.**  
**Fuente: Nuhn, H. (1972), Atlas de Costa Rica.**

Con la promulgación en 1848 de la legislación que designó las provincias y, a su vez, la división en cantones y distritos parroquiales, el territorio de Costa Rica se fraccionó en unidades administrativas. Así se sentó la base de la actual DTA. Debido a lo anterior, en el Gráfico N.º 1, se representa el comportamiento de la creación de cantones por rangos de veinticinco años cada uno, del que se derivan las siguientes consideraciones:

- Según esta distribución han existido dos espacios de tiempo en el que la creación de cantones está por encima de 20 (1848-1875 y 1901-1925), número considerable de fraccionamientos territoriales que coinciden con la legislación promulgada en ese momento relacionada con DTA y en el creciente interés de los pobladores por establecer identidad de sus espacios.
- Otro pico importante surge entre 1951-1975, período que coincide con un estado en crecimiento y renovación a partir de la nueva Constitución Política y el dictado de mandatos estatales de desarrollo y cambios en la estructura política, económica y social del país.
- Después de 1976, y a la fecha, los cambios que se registran en divisiones territoriales administrativas a nivel cantonal son 4.



**Gráfico 1.**  
Comportamiento de la creación de cantones por rangos de cada 25 años, entre 1848 a la fecha.  
Fuente: Elaboración propia.

## Aportes Cartográficos

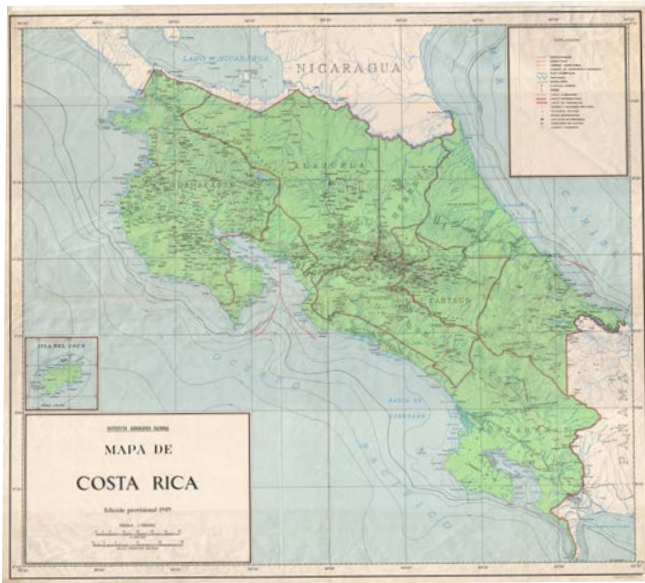
Como parte de los antecedentes del Instituto Geográfico Nacional, se puede separar su trayectoria en dos etapas principales: la primera, relacionada con la constitución del Instituto Físico-Geográfico de Costa Rica en 1889; y, la segunda, que corresponde a la creación del Instituto Geográfico Nacional en 1944. Primeramente, como dependencia de la Secretaría de Fomento - actual Ministerio de Obras Públicas y Transportes (1944-2011) -, y luego como dependencia adscrita al Registro Nacional de Costa Rica, a partir del año 2012 hasta el presente.

En la primera etapa, el IGN diseñó el mapa de Costa Rica según los levantamientos efectuados de 1891 a 1898 por H. Pittier, director del Instituto Físico-Geográfico de Costa Rica. En la Figura N.º 5, correspondiente a ese mapa, se distinguen algunas divisiones territoriales de carácter provincial.



**Figura 5.**  
Mapa de Costa Rica acorde a levantamientos de 1891 a 1898.

Con la creación del Instituto Geográfico Nacional en 1944, continúa la labor cartográfica de acuerdo con las creaciones o modificaciones de límites provinciales, cantonales, distritales y su representación a través de los mapas. En la figura N.º 6, se puede observar la continuidad de la evolución de la DTA en 1949.



**Figura 6.**  
**Mapa de Costa Rica de 1949.**

Durante los años 50 y en adelante, se elaboran las hojas cartográficas impresas a escala 1:500 000, 1:200 000, 1:50 000, 1:10 000 que incorporan los límites como capa fundamental, así como los mapas escolares y el mapa de División Territorial Administrativa a escala 1:500 000.

Con la creación del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), hace ya más de una década, se ha publicado y puesto a disposición para consulta y descarga del público en general, capas vectoriales oficiales en formato digital de los límites oficiales de Costa Rica, en las que se incluye la DTA a escala 1:5 000.

Ley N.º 4366 sobre División Territorial Administrativa de 1969 y sus reformas

La División Territorial Administrativa en fundamento con el marco legal nacional, se encuentra amparada en la Ley N.º 4366, sobre División Territorial Administrativa del 05 de agosto de 1969, publicada en la Colección de Leyes y Decretos del segundo semestre de 1969, al tomo 1, página 277 y vigente desde el 02 de setiembre de 1969.

La ley en mención establece en su artículo primero, la creación de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa con el fin de asesorar a los poderes públicos, en asuntos de división territorial administrativa.

Asimismo, señala que la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa estará integrada por el ministro de Gobernación, el Instituto Geográfico Nacional y el Instituto de Estadística y Censos.

Además, ese mismo artículo plasma el actuar de la Comisión en la creación de provincias, cantones y distritos, a saber:

No se pueden crear provincias, cantones o distritos, sin antes conocer el criterio de la Comisión, a cuyo conocimiento serán sometidos los problemas de la división territorial administrativa.

La Comisión podrá solicitar la cooperación de otros organismos públicos, autónomos y semiautónomos, y para todos será obligatorio prestar su colaboración.

Todas las solicitudes para estudios de creación de unidades territoriales, problemas limítrofes, etc., serán dirigidas a la Comisión.

Se establece la obligación del Poder Ejecutivo de emitir un reglamento sobre la recepción y despacho de los asuntos sometidos a conocimiento de la Comisión. La Ley N.º 4366 estableció, además de la función de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, en sus capítulos II, III y IV, los criterios legales para la creación de una nueva provincia, cantón o distrito. En los siguientes enunciados se mencionan -en resumen-, los principales términos a cumplir para la creación de una nueva unidad administrativa:



- Para crear una nueva provincia, es necesario que su población no sea menor del diez por ciento de la población total del país. Además, solo por ley podrán ser alterados los límites de las provincias.

- Para crear un nuevo cantón, es necesario que cuente al menos con el uno por ciento de la población total del país a excepción de lugares muy apartados y de difícil comunicación con sus centros administrativos. Solo por ley podrán ser alterados los límites de los cantones.

- Para crear un nuevo distrito, debe tener una población mínima del diez por ciento de la población total del respectivo cantón y que el distrito o distritos que se desean desmembrar, también conserven ese mismo porcentaje de población siempre que no sea menor de dos mil habitantes.

## Creación del Comité Técnico de División Territorial

Con la creación de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa y con el fin de asesorar a los poderes públicos en lo referente a la División Territorial Administrativa, se emitió en una primera instancia el Decreto Ejecutivo N.º 15799-G, que crea el Comité Técnico Mejoramiento División Territorial Administrativa del 7 de noviembre de 1984, publicado en la Colección de Leyes y Decretos del segundo semestre de 1984, al tomo 2, página 333; el cual posteriormente fue derogado por el Decreto Ejecutivo N.º 33504-G Constituye Comité técnico adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa del 1 de noviembre del 2006, publicado en La Gaceta N.º 6 del 09 de enero del 2007; siendo este último también derogado por el Decreto Ejecutivo N.º 41236-MGP Constituye Comité Técnico, adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa del 15 de junio de 2018, publicado en La Gaceta N.º 156 del 28 de agosto del 2018 -actualmente vigente-, con los cuales se promulgó en su momento la creación y función del Comité Técnico para así generar un mejoramiento en temas de DTA ante las diversas necesidades de respuesta de las comunidades en lo concerniente a límites cantonales y distritales.

En los artículos primero y segundo del Decreto Ejecutivo N.º 41236-MGP, se indica la creación del Comité Técnico adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, el cual tiene como prioridad el estudio y la propuesta de soluciones tendientes a lograr un mejoramiento sistemático de la administración territorial del país. Ese Comité Técnico está integrado por representantes del Ministerio de Gobernación y Policía -quien presidirá; el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica; el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; la Dirección General de Estadística y Censos y el Instituto Geográfico Nacional.

El trabajo de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa en atención a las diversas funciones delegadas en respuesta a las necesidades de la población genera un valioso aporte ante la solución de conflictos administrativos sobre límites y en la creación de nuevas unidades administrativas. El trabajo y su colaboración están reflejados en los siguientes decretos:

- Decreto Ejecutivo N.º 28486-G Reglamento Nuevos Distritos Administrativos Requisitos Básicos Comunes Comisión Nacional de División Territorial Administrativa del 10 de enero del 2000 y sus reformas, publicado en el Alcance N.º 15 a La Gaceta N.º 44 del 02 de marzo del 2000.

- Decreto Ejecutivo N.º 30745-G Reglamento para la Creación de Nuevos Distritos del 20 de agosto del 2002, publicado en La Gaceta N.º 190 del 03 de octubre del 2002.

- Decreto Ejecutivo N.º 43883-MGP, que declara oficial para efectos administrativos, la aprobación de la División Territorial Administrativa de la República del 30 de enero del 2023, publicado en el Alcance N.º 15 a La Gaceta N.º 16 del 30 de enero del 2023.

## Invariabilidad de la División Territorial Administrativa

La División Territorial Administrativa de la República por motivos de elecciones nacionales atraviesa un período en el cual no se pueden crear nuevas unidades administrativas. El congelamiento de la División Territorial Administrativa se da en función de la Ley N.º 6068, que declara invariable la División Territorial Administrativa de la República, durante los catorce meses anteriores a todas las elecciones nacionales de presidente y vicepresidentes y reforma Código Electoral del 20 de julio de 1977, publicada en la Colección de Leyes y Decretos

del segundo semestre de 1977, al tomo 1, página 213; tal como lo establece su nombre **declara invariable la División Territorial Administrativa de la República** durante los catorce meses anteriores a todas las elecciones nacionales de presidente y vicepresidentes.

Los artículos primero y segundo de esa ley, establecen el período de congelamiento de la DTA y la obligatoriedad del Poder Ejecutivo en lo referente a preparar y publicar la DTA, a saber:

**Artículo 1º** - Declárase invariable la División Territorial Administrativa de la República, durante los **atorce meses anteriores a todas las elecciones nacionales de Presidente y Vicepresidentes**. En consecuencia, no podrán ser creadas nuevas circunscripciones y administrativas durante ese lapso.

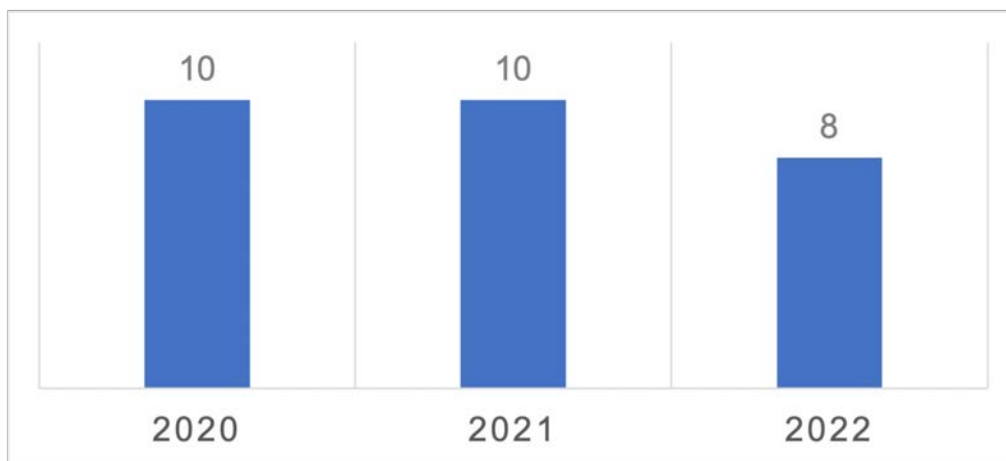
**Artículo 2º** - (...) en cuanto a que la **obligatoriedad del Poder Ejecutivo para preparar y publicar la División Territorial Administrativa de la República**. Esa publicación se deberá hacer a más tardar **doce meses antes de las citadas elecciones nacionales**. En cuanto a los demás extremos el conocido texto legal conservará toda su validez. [El resaltado en ambos artículos es suplido]

### 3

## Servicios del IGN relacionados con la DTA

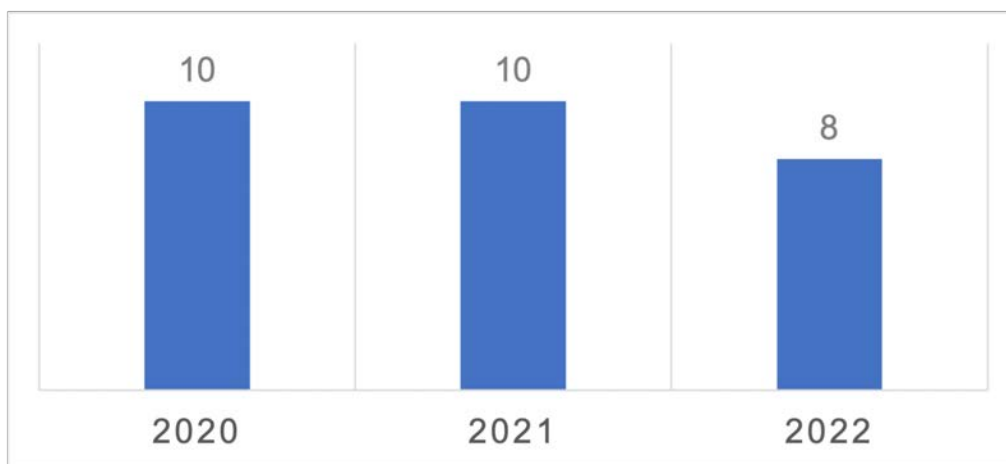
Entre los diversos servicios en esta materia, se encuentra el papel del IGN como colaborador en la División Territorial Administrativa en calidad de miembro de la Comisión Nacional de División Territorial, donde realiza los estudios técnicos para el análisis de creación de provincias, cantones y distritos, estudios de conflictos limítrofes y estudios de cambio de cabeceras. Por ejemplo, en los últimos años, el Instituto ha participado en la creación del cantón de Puerto Jiménez de la provincia de Puntarenas; la creación del distrito de Puente Salas de Barva de la provincia de Heredia; la revisión de límites entre Alajuela y Heredia, así como límites entre San Pablo y San Rafael de Heredia. Además de ello, se registran los trámites propios de las competencias del IGN en los que se menciona: ubicación en la DTA de planos catastrados, certificaciones de límites administrativos (distritos y cantones) en la cartografía oficial y estudios diversos relacionados con la DTA. En números se describe lo siguiente:

- En el gráfico N.º 2 se representa la atención de solicitud de la Asamblea Legislativa para estudios técnicos requeridos para la creación de nuevos cantones y otros estudios de carácter técnico vinculados a la competencia del Instituto Geográfico Nacional:



**Gráfico 2.**  
**Proyectos de ley analizados por el IGN entre 2020 y 2022**  
Fuente: Elaboración propia.

En los últimos cuatro años se han atendido un total de 247 consultas realizadas por los usuarios en los servicios de: a) ubicación administrativa correspondientes a cantones y distritos con base a planos catastrados; b) certificaciones para el trazo de límites administrativos de distritos o cantones y estudios diversos relacionados con la DTA, representados en su totalidad por año en el gráfico N.º 3.

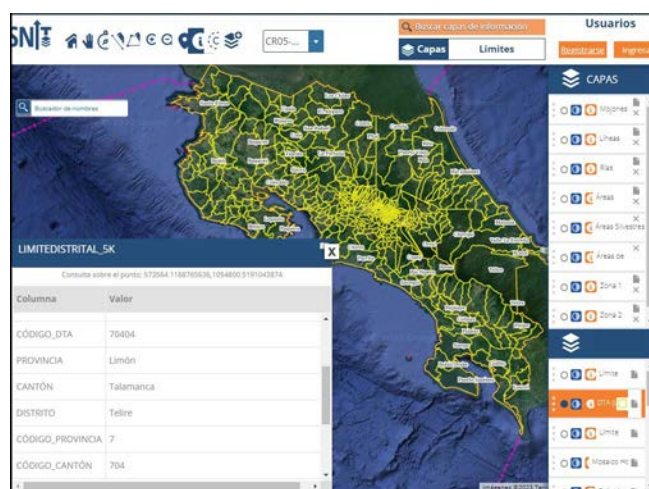


**Gráfico 3**  
**Cantidad de solicitudes atendidas a usuarios relacionadas con la DTA entre el 2019 y 2022**  
**Fuente: Elaboración propia.**

Lo anterior refleja el trabajo desarrollado por el IGN, tanto en razón de sus competencias y como parte de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, lo cual conlleva la necesidad de publicitar a la población en general los diferentes aspectos relacionados con la DTA, actividad que se realiza mediante el geoportal del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT). Ver en este sentido la figura N.º 7.

Los usuarios pueden acceder al SNIT a través del enlace <https://www.snitcr.go.cr/> y encontrar la información vigente sobre:

- Los límites provinciales, cantonales y distritales.
- Normativa propia de la DTA.
- Los decretos ejecutivos que publican la DTA desde 1915 a la fecha.
- Normativa de oficialización de la creación o modificaciones de las unidades administrativas (cantones o distritos) de Costa Rica desde 1848 a la fecha.



**Figura 7.**  
**Geoportal Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT)**

## 4

## Conclusión

La participación del Instituto Geográfico Nacional del Registro Nacional en el tema de la definición o modificación de la División Territorial Administrativa ha sido de gran importancia para el acompañamiento y asesoramiento en la toma de decisiones de entidades públicas y privadas.

Como parte de la Comisión de División Territorial Administrativa, el IGN mantiene su compromiso constante de participar en el asesoramiento y trámites de nuevas solicitudes que obedecen a las necesidades de la población costarricense para la planificación, manejo de problemas y resolución de conflictos del territorio nacional relacionados con la DTA en las diferentes unidades administrativas, sean provinciales, cantonales o distritales.

## 5

## Bibliografía

Bedoya, E. (2021). La gran Costa Rica en su Bicentenario. <http://www.dgan.go.cr/ran/index.php/RAN/article/view/518/417>

Decreto N.º 41236-MGP. (15 de junio, 2018). Constituye Comité Técnico, adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa. [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=87138&nValor3=113335&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=87138&nValor3=113335&strTipM=TC)

IGN. (2021). División Territorial Administrativa de la República de Costa Rica Provincias, Cantones y Distritos. [https://www.snitcr.go.cr/Metadatos/full\\_metadata?k=Y2FwYTo6SUdOXzU6OmxbWl0ZWWRpc3RyaXRhbF81aw](https://www.snitcr.go.cr/Metadatos/full_metadata?k=Y2FwYTo6SUdOXzU6OmxbWl0ZWWRpc3RyaXRhbF81aw)

IGN. (2021). Mapa Escolar Político de la República de Costa Rica. Escala 1:1 000 000. Tercera Edición. [https://www.snitcr.go.cr/static-files/mapas\\_escolares/pdf/CR\\_ES\\_PL\\_1M\\_ED3.pdf](https://www.snitcr.go.cr/static-files/mapas_escolares/pdf/CR_ES_PL_1M_ED3.pdf)

Ley N.º 59. (04 de julio, 1944). Creación y Organización del Instituto Geográfico Nacional.

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=34222&nValor3=87501&param2=1&strTipM=TC&lResultado=1&strSim=simp](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=34222&nValor3=87501&param2=1&strTipM=TC&lResultado=1&strSim=simp)

Ley N.º 4366. (05 de agosto, 1969). Ley sobre División Territorial Administrativa.

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=35441&nValor3=37361&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=35441&nValor3=37361&strTipM=TC)

Ley N.º 6068. (20 de julio, 1977). Declara invariable la División Territorial Administrativa de la República, durante los catorce meses anteriores a todas las elecciones nacionales de Presidente y Vicepresidentes y reforma Código Electoral.

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=898&nValor3=963&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=898&nValor3=963&strTipM=TC)

Pittier, H. (1926). Mapa de Costa Rica según los levantamientos efectuados de 1891 a 1898 por H. Pittier, Director del Instituto Físico-Geográfico de Costa Rica.

<https://collections.lib.uwm.edu/digital/collection/agdm/id/19501/>





**Queremos  
ser cada día  
mejores,  
¡Por y para usted!**

**CONTRALORÍA DE SERVICIOS**



**2202-0968 / 2202-0938**



**csrn@rnp.go.cr**



**Sede Curridabat, vestíbulo central**



**De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

---

## 26 de abril: Día Mundial de Propiedad Intelectual

---

# Mujeres costarricenses lideran emprendimientos exitosos



**Emilia Segura Navarro**

Periodista

Departamento Proyección Institucional

Correo: [esegura@rnp.go.cr](mailto:esegura@rnp.go.cr)



Lizzy y María José son dos mujeres desconocidas entre sí, que viven a kilómetros de distancia y realizan labores completamente distintas. Sin embargo, las une su rol de emprendedoras, innovadoras y creativas; pues cada una de ellas es dueña de una marca registrada en el Registro de Propiedad Intelectual. Con estos dos casos de éxito nacionales, el Registro Nacional conmemoró el 26 de abril el Día Mundial de la Propiedad Intelectual, tomando en cuenta que el compromiso mundial para este año es reducir la brecha de género en la innovación, la creatividad y la Propiedad Intelectual. Para ello, se difundieron a través de las redes oficiales de la Institución, dos videos que explicaban los emprendimientos, pues uno se ubica en Cartago, enfocado en control y protección de

cultivos; y el otro en Barrio Escalante, dedicado a la elaboración de productos con miel de abeja natural.

Estos materiales están disponibles al público en el perfil del Registro Nacional en Facebook, Twitter, Instagram, You Tube; y en el perfil de Facebook e Instagram de Mis Creaciones Valen.

“Motivamos a las mujeres costarricenses a innovar, emprender y crear, porque los sueños son posibles y se pueden hacer realidad. Desde el Registro Nacional, ponemos a su disposición el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), para que quienes decidan incluir la PI en sus negocios y emprendimientos, soliciten información y el acompañamiento necesario”, destacó Agustín Meléndez García, Director General del Registro Nacional. Los medios de contacto del CATI son: vía telefónica 2202-0623 o 2202-0665 y el correo [caticr@rnp](mailto:caticr@rnp).



**Lizzy Retana Villalobos**  
**Titular de la marca: BIO-TECH Cartago.**

"Brindamos soluciones en los procesos de investigación y desarrollo (I+D) que requiere el sector agrícola, desde la detección de plagas y enfermedades en los cultivos, hasta las pruebas de laboratorio y campo que requieren los desarrolladores/formuladores de insumos fitosanitarios, con la finalidad siempre de aumentar el rendimiento y calidad de la producción. Desarrollamos además insumos a base de microorganismos benéficos, los cuales tienen la función de controlar enfermedades y/o plagas en los cultivos, sirviendo al productor como una herramienta para un manejo integrado en el campo, de la mano de nuestro acompañamiento".

**María José Mena Guerrero**  
**Titular de la marca: POLLEN KEEPERS.**  
**Barrio Escalante.**

"En Pollen todos los años comercializamos miel del mismo año de cosecha, hasta agotar la última gota. A diferencia del vino, conforme pasan los años, la miel no mejora, por esto, una miel fresca de cada años es lo mejor".



## Apoyo Local

Para apoyar el lema anual y con el objetivo de impulsar y visibilizar los emprendimientos desarrollados y liderados por mujeres, el Registro Nacional organizó la Feria de Emprendedoras “Sí se puede”, del 19 al 21 de abril, en la sede central en Curridabat. En esa actividad participaron alrededor de 20 emprendedoras nacionales con artículos y productos elaborados por mujeres, los cuales tuvieron una gran acogida entre el público asistente. Entre lo expuesto destacó bolsos, productos de cuidado personal, bisutería, pijamas, artículos tejidos, artesanías, productos pintados a mano y sublimados, sombreros, repostería, café, productos con miel de abeja natural, pañoletas, adornos para el cabello, delantales, cartucheras, cosmetiqueras.

“Estamos muy satisfechos con los resultados de la feria, fue un espacio muy oportuno para que las emprendedoras mostraran, posicionaran y vendieran sus productos. Además, se impartió la capacitación *“Potencialice su emprendimiento con la Propiedad Intelectual y descubra sus beneficios”*, por lo que esperamos que esos conocimientos les sirvan para el crecimiento, protección y consolidación de sus emprendimientos”, comentó Meléndez.



## Enfocar Esfuerzos

El lema definido por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), para este año fue: “Las mujeres y la PI: acelerar la innovación y la creatividad”; a fin de festejar y enaltecer la actitud resolutiva de las mujeres inventoras y emprendedoras de todo el mundo, así como su labor pionera. Si bien se han logrado algunos avances en el tema, siguen siendo muy pocas las mujeres que tienen una participación activa en el ámbito de la PI. Para el 2022, por ejemplo, las estadísticas de la OMPI muestran que solo el 16,2% de los inventores nombrados en las solicitudes internacionales de patente, fueron mujeres. De lo anterior, ha surgido la iniciativa de analizar datos en otras áreas como marcas, diseños y derechos de autor; para tener información más precisa sobre la participación femenina y con ello comprender mejor el alcance de la innovación y la brecha de género.

Las mujeres constituyen casi la mitad de la población mundial (49,58%) y representan una enorme reserva de talento, que sigue en gran medida sin explotarse; en parte debido a los considerables retos que enfrentan como acceso a los conocimientos, capacidades, obtención de recursos financieros; y otros como prejuicios y la responsabilidad familiar que llevan sobre sus hombros.



# Innovación y Equidad de Género



## Costa Rica fue sede de reunión regional



**Errolyn Montero Fernández**

Periodista

Departamento Proyección Institucional

Correo: [emontero@rnp.go.cr](mailto:emontero@rnp.go.cr)

El Registro Nacional fue el anfitrión de la V Reunión Regional sobre Propiedad Industrial, enfocada en innovación y equidad de género, que se realizó en Costa Rica del 19 al 21 de abril anterior, con la participación de representantes de 14 países de Latinoamérica.

La actividad -organizada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y el Registro Nacional-; fue un seguimiento al trabajo que viene realizando la región latinoamericana en temas de Propiedad Intelectual y equidad de género, con la finalidad de que los países desarrollen e implementen estrategias dirigidas a propiciar y motivar la participación de las mujeres en la innovación tecnológica y la creatividad.

Durante la sesión, se realizaron 3 mesas de trabajo, en las cuales se abordaron temas como:

- Gestión de la información de género y establecimiento de indicadores que midan la participación de la mujer en distintos aspectos de la PI.
- Panorama actual sobre acciones realizadas para incorporar la perspectiva de género en la gestión y servicios de las Oficinas de PI.
- La promoción de la equidad de género, intercambio de buenas prácticas desde una perspectiva regional.

“Esta 5ta reunión fue un espacio muy oportuno para intercambiar experiencias, buenas prácticas y mecanismos que permitan promover el uso del sistema de Propiedad Intelectual, para que más mujeres tengan un mejor acceso y mayores oportunidades”, comentó Oswaldo Gironés, representante de la OMPI.

“Para el Registro Nacional fue muy importante ser el anfitrión de esta reunión en la que participaron representantes de muy alto nivel, de 14 países latinoamericanos; lo que demuestra el compromiso que tienen la región en el tema de la Propiedad Intelectual y género”, destacó Agustín Melendez García, Director General del Registro Nacional.

En la actividad participaron representantes de los Institutos Nacionales de la Propiedad Industrial de Argentina, Brasil y Chile; Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia; Oficina Cubana de la Propiedad Industrial; Servicio Nacional de Derechos Intelectuales de Ecuador; Instituto Mexicano de Propiedad Industrial; Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial de Panamá; Dirección Nacional de Propiedad Intelectual de Paraguay; Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú; Oficina Nacional de la Propiedad Industrial de República Dominicana y Dirección de la Propiedad Industrial de Uruguay.

También participaron representantes de la OMPI, Ginebra; autoridades y funcionarios del Registro de Propiedad Intelectual de Costa Rica.



## Foro Nacional

Durante el segundo día, se realizó el “Foro sobre la importancia de las políticas públicas de género para promover la innovación y el emprendimiento de la mujer: el papel de la Propiedad Industrial”, con la participación de más de un centenar de representantes de entidades gubernamentales, organizaciones nacionales y la delegación internacional.

La actividad se desarrolló en torno a 3 grandes temas: Recomendaciones de políticas públicas con perspectiva de género para promover la innovación y el emprendimiento de las mujeres en América Latina; Iniciativas en la región para promover la equidad de género en el uso del sistema de la de P.I. en el contexto nacional y regional; y Posibles acciones de colaboración internacional

El foro convocó a representantes del INAMU, CIPI, DIGEPAZ, UCR, Colegio de Abogados, Colegio de Ciencias Económicas, Unidad Técnica de Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa, ONU Mujeres, ACNUR, TRA, Colegio de Ingenieros Topógrafos, Ministerio de Justicia, MICITT, MEIC-DIGEPYME y las municipalidades de Carrillo, Tarrazú, San José, Curridabat, Acosta, Heredia, Paraíso.

También se contó con la participación de otros organismos y entidades como Proinnova, Fundepos, Fundecor, Sistema Banca para el Desarrollo, Credcoop, Coopelecheros R.L, Fundación Mujer, Fundabase, Desarrollo Local Santa Cruz, y mujeres emprendedoras de varias zonas del país.

Para cerrar el Foro, la Segunda Vicepresidenta de la República, Mary Munive Angermüller, compartió un mensaje con los asistentes, en el que destacó la unión de esfuerzos y el acompañamiento para prosperar en una misma línea. “Los emprendimientos requieren acompañamiento, y no solo institucional, sino también de la sociedad civil, de las organizaciones no gubernamentales, de los entes privados. Hay mucho talento ahí afuera, pero depende del acompañamiento, que esos productos y marcas que están posicionando, puedan suplir una necesidad en el país y fuera de él”.



## Emprendimiento Nacional

Con el objetivo de conocer experiencias de liderazgo femenino en emprendimientos nacionales, la delegación extranjera realizó una visita de campo a un emprendimiento cafetalero dirigido por mujeres.

La visita se efectuó al Microbeneficio Bajos del Río que se ubica en Tarrazú, una finca donde se produce el Café Don Lucas, el cual ostenta la Denominación de Origen Café Tarrazú. Dicho Microbeneficio es administrado por tres mujeres.

El grupo fue recibido en el área de la cafetería, donde les explicaron las generalidades del café, la marca y el camino para la obtención de la denominación de origen. Luego pasaron al beneficio húmedo, donde presenciaron el proceso de lavado y preparación del grano.

Se visitó el invernadero -donde se seca el café-, los patios de secado al sol y el beneficio seco, donde se realiza el secado con maquinaria, la separación del grano y el alistado final del café. También pudieron apreciar el proceso de tueste y molino.

“La visita a este beneficio, en esta zona productora, y conocer los detalles del proceso de elaboración y tratamiento del grano hasta convertirlo en café; ha sido una visita muy interesante. Agradezco la oportunidad de estar aquí al Registro Nacional de Costa Rica, quien nos organizó esta visita, pues considero que a todos nos ayuda a comprender la función y responsabilidad que tenemos, en función de la mujer emprendedora. Nos llevamos la grata sorpresa de saber que este Microbeneficio es administrado por mujeres”, comentó José Sánchez de Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.



# Frontera de Sixaola



## Costa Rica tendrá señalización al sur



**Errolyn Montero Fernández**  
Periodista  
Departamento Proyección Institucional  
Correo: [emontero@rnp.go.cr](mailto:emontero@rnp.go.cr)

## Costa Rica - Panamá

El Instituto Geográfico Nacional (IGN), dependencia del Registro Nacional, en conjunto con la Cancillería de Costa Rica y la Policía de Fronteras; participaron en la sesión XVIII de la Comisión Mixta Permanente de Límites de Costa Rica y Panamá, que se realizó en la ciudad de Changuinola, -en el hermano país del sur-, el 13 y 14 de abril de 2023.

En dicha reunión se tenía como objetivo principal aprobar el proyecto de señalización y densificación en el sector 1 del río Sixaola, que es límite entre ambos países.

En representación del IGN, fueron Marta Aguilar Varela directora y Christian Núñez Solís, Directora y Jefe del Departamento Topográfico y Observación del Territorio respectivamente; quienes participaron en el trabajo de campo, por medio del cual se realizó el reconocimiento de la línea limítrofe en las comunidades de Daytonia, Sixaola, Talamanca y Las Tablas, de Guabito y Changuinola.

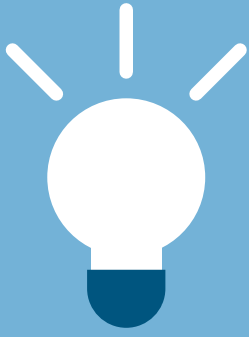
Además, en el recorrido participaron funcionarios de la Cancillería de Panamá, del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá, y de los Gobiernos locales de Changuinola y Talamanca.

Con este paso aprobado, ahora el proceso es continuar con la construcción de los 260 hitos en territorio costarricense, que son una estructura de cemento en forma de pirámide, con cuatro lados, con una altura de 90 centímetros; a la cual se le incrusta una placa con información de nombre, coordenadas y tipo de hito.

La reunión también tuvo como resultado la oficialización del Informe final de hitos de Tercera Clase del Sector V, del límite internacional, que comprende los cantones de Corredores y Coto Brus en Costa Rica; y el distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí en Panamá.

**Fuente: IGN/Cancillería**





# Más cerca de usted la inscripción de **marcas comerciales y signos distintivos**

**Presente sus  
documentos en  
alguna de nuestras sedes  
regionales** ubicadas en Alajuela,  
Limón, Ciudad Quesada, Puntarenas,  
Liberia y Perez Zeledón.



MIS  
CREACIONES  
VALEN

***¡Protéjalas!***



**26 de enero de 2023 - La Gaceta digital N°14****Directriz 011-P**

Se emite la siguiente directriz, dirigida a la Administración Pública Central, descentralizada y sus dependencias. Sobre las normas aplicables para generación y publicación de información territorial georreferenciada.

<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=26/01/2023>

**26 de enero de 2023 - La Gaceta digital N°14****Directriz DPJ-002-2022**

Cobro de derechos de Registro para el año 2023.

<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=26/01/2023>

**31 de enero de 2023 - La Gaceta digital N°17****DGL-002-2023**

Procedimiento de entrega de devoluciones e inhabilitación de boletas de seguridad.

<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=31/01/2023>



# ¡Síguenos en redes sociales!

